"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 – 2025-CM/MDPH

Pampa Hermosa, 09 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTITAL DE PAMPA HERMOSA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Pampa Hermosa, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-CM/MDPH de fecha 09 de abril del 2025, VISTO: El Oficio Múltiple N.° 032-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural – Ronald Humberto Medina Bedoya; Informe N.° 007-2025-MDPH/SGSMGA/ATM de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el responsable del Área Técnica Municipal; Informe N.° 009-2025-MDPH/SGSMGA de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por el (e)Subgerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Informe Legal N.° 013-2025-ALEX/EOOR de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 ° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N.° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, los artículos 39° y 41 ° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Además, el numeral 8 del artículo 9 de la norma citada corresponde al concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Oficio Múltiple N.° 032-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 21 de marzo del 2025, suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural – Ronald Humberto Medina Bedoya, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y los Gobiernos Locales del Departamento de Junín y validación de meta preliminar de Sistemas de Agua Potable (SAP) para la implementación del Eje 3 de la actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083.

Que, con Informe N.° 007-2025-MDPH/SGSMGA/ATM de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Responsable del Área Técnica Municipal, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

Que, con Informe N.° 009-2025-MDPH/SGSMGA de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el (e)Subgerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite solicitud de la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, con Informe Legal N.° 013-2025-ALEX/EOOR de fecha 08 de abril del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, opina la viabilidad para la aprobación del Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, en el marco del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083 del Programa Nacional de Saneamiento Rural, por lo cual recomienda se eleve a Sesión de Concejo para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025-CM/MDPH de fecha 09 de abril del 2025, en la Estación de Orden del Dia, el alcalde solicita autorización, para la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y los Gobiernos Locales del Departamento de Junín y validación de meta preliminar de Sistemas de Agua Potable (SAP) para la implementación del Eje 3 de la actividad 5006299 "Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua" del Programa Presupuestal Institucional Sectorial (PPIS) 0083;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA V°B° SECRETARIA GENERAL

Estando a lo expuesto, luego del debate correspondiente respecto al punto de agenda, con la presencia del señor alcalde, así como los señores regidores, dada la importancia del tema abordado, de conformidad a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS) Y LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y VALIDACIÓN DE META PRELIMINAR DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (SAP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE 3 DE LA ACTIVIDAD 5006299 "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083**, con el objeto de establecer las condiciones administrativas financieras, legales y de operatividad entre las **PARTES**, para la ejecución de la **ACTIVIDAD DEL PPIS 0083** en el marco del financiamiento mediante transferencia de partidas del **PNSR.**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa, en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS) Y LOS GOBIERNOS LOCALES DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN Y VALIDACIÓN DE META PRELIMINAR DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (SAP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE 3 DE LA ACTIVIDAD 5006299 "POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL AGUA" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL (PPIS) 0083".**

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Responsable del Área Técnica Municipal, Subgerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a las diferentes Unidades Orgánicas de la Administración Municipal.

ARTICULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Tecnología e Informática de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Pampa Hermosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPA HERMOSA

Edgar W. Melo Rojas
ALCALDE